



Universidad De Los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
Prueba de Habilidades Específicas
Programa Académico: Derecho Presencial.

ÁREA DE LECTO ESCRITURA

Componente I. Comprensión crítica e inferencial de texto

Instrucciones: A continuación encontrará un (1) texto. Léalo detenidamente y seleccione en cada caso, la opción correcta.

Ordenamiento jurídico como conjunto de normas de la experiencia social y de la organización de la sociedad organizada. Pluralismo jurídico

En efecto, las teorías jurídicas de relación y de institución son necesarias para la construcción de la teoría normativa del ordenamiento jurídico. En cambio el aspecto normativo del ordenamiento sí es una condición necesaria y suficiente. Dentro de este orden de ideas, el criterio de juridicidad de la experiencia considera que el Derecho como ciencia jurídica debe abstraer la realidad normativa para estudiarla internamente. Es decir, el científico del Derecho positivo debe aprehender la juridicidad de determinados aspectos socialmente relevantes por medio de la transformación de la experiencia normativa en experiencia jurídica. Una vez efectuada la concepción y la percepción de la relación entre la sociedad y el ordenamiento jurídico debemos elaborar un conjunto de proposiciones científicas lógicamente coherentes referentes a un tema objetivo con trascendencia social.

Bobbio parte de una premisa importante para definir el Derecho como ordenamiento jurídico. Mientras que para la teoría tradicional, un ordenamiento jurídico se compone de normas jurídicas, para la nueva perspectiva, normas jurídicas son aquellas que hacen parte de un ordenamiento jurídico. En otros términos: no hay ordenamientos jurídicos porque existen normas jurídicas distintas de las normas no jurídicas, sino que existen normas jurídicas porque existen ordenamientos jurídicos distintos de los ordenamientos no jurídicos. El término Derecho, en su más común acepción de Derecho objetivo, indica un tipo de sistema normativo, no un tipo de norma.

Esta premisa es fundamental para entender la idea de la pluralidad de ordenamientos. Falzea dice que todo ordenamiento jurídico de nuestro tiempo y de nuestra civilidad, que se expresa como sistema cultural relativamente abierto y relativamente dinámico, es invadido de una constante tensión con la actualización en relación a las nuevas problemáticas que el contacto con otros sistemas culturales y el devenir de los intereses que conforman la vida social.

De esta manera, podemos decir que el ordenamiento jurídico es una organización de una sociedad. Asimismo, el Derecho como ordenamiento jurídico se vincula recíprocamente con la sociedad y la sociedad con el Derecho. Por eso, Meneghelli manifiesta claramente que el Derecho es un ordenamiento jurídico, como históricamente realizado y como históricamente experimentado. El Derecho es tal en cuanto ordenamiento jurídico históricamente existente (...).

Frosini construye una adecuada noción de ordenamiento jurídico mediante un aspecto formal y un aspecto material. Desde el aspecto formal, la ciencia jurídica pura es un conjunto de proposiciones científicas referidas al Derecho positivo formalmente válido. El ordenamiento jurídico es representado simbólicamente en un esquema general por sus caracteres de coherencia y de objetividad. Y desde el aspecto material, el ordenamiento jurídico es descrito como el proceso de producción cultural de modelos interpretativos. La conversión entre las normas y los hechos constituye la aplicabilidad de la teoría jurídico-científica. La ciencia jurídica enfoca los aspectos válido y vigente del Derecho positivo. Un ordenamiento jurídico es válido formalmente si demostramos la existencia del conjunto normativo en el ámbito de la juridicidad. Un ordenamiento jurídico es efectivamente vigente si establecemos los aspectos efectivos relevantes social y jurídicamente (...). La teoría del ordenamiento jurídico constituye la simbolización representativa que se convierte en práctica jurídica. El científico del Derecho positivo debe aprehender la interrelación entre el aspecto formal y el aspecto material del ordenamiento jurídico. Esta interacción entre el aspecto formal y el aspecto operativo (material) tienden hacia la convergencia. Para nosotros, los aspectos formal y operativo (material) se refieren a la noción ordenamiento jurídico (...). Ferrara define apropiadamente al ordenamiento jurídico como: la antigua concepción ha resistido autorizadamente al intento de superación, observando que la exigencia del necesario respeto al factor "organización" queda salva y satisfecha una vez que el Derecho objetivo y el ordenamiento jurídico se conciben como el conjunto de las normas de organización del cuerpo social y de las normas de conducta de los hombres organizados.

(...) Por consiguiente, el ordenamiento jurídico es el conjunto de normas de la experiencia social y de la organización de la sociedad organizada. De ahí la importancia de la tarea de todo sujeto social dedicado al mundo del Derecho de buscar incesantemente el sentido de las normas jurídicas. En conclusión, el ordenamiento jurídico puede ser considerado como el Derecho en su configuración concreta, y puede ser críticamente definido como una situación sumaria que une y cambia entre los órdenes normativos y las estructuras prácticas en un conjunto conocible y operativo, que viene individualizado en sus dimensiones constitutivas según un cierto ámbito y una cierta duración, y viene convalidado según un cierto procedimiento de formación y de corroboración. Está compuesto de elementos reales: los sujetos que obran o toleran, los hechos que se verifican, las normas que simbolizan los comportamientos; además, en todo ordenamiento

jurídico es relevante un complejo de valores pertenecientes a la convivencia civil, cuyo reconocimiento práctico con la observación de derechos y deberes, restituye efectividad y eficacia al mismo ordenamiento (...)

Ahora bien, la teoría jurídica institucionalista propone la idea del “pluralismo jurídico”. Tomando en cuenta la ecuación sociedad-derecho, se pone en evidencia la imposibilidad de reducir al Derecho a las normas que provienen del Estado y de las cuales el Estado verifica y asegura el respeto. Si consideramos la experiencia de cualquiera de nosotros, las incitaciones de los diversos ambientes en los cuales estamos insertados (la familia, la escuela, la vecindad, la profesión, la comunidad religiosa), los aspectos de los otros acerca de nuestra conducta, las actitudes con que respondemos a las peticiones y a las expectativas, aquí rendimos cuenta de la existencia de ordenamientos múltiples, en el sentido de tantas series o complejos de prescripciones y de deberes, acompañados de las relativas sanciones (...). El pluralismo jurídico constituye una innovación en relación a la teoría jurídica monista la cual entiende que sólo existe un ordenamiento estatal. La teoría del pluralismo jurídico es el estudio jurídico del ordenamiento estatal y de otros ordenamientos. Sforza refiere que el hecho de que los institucionalistas consideren el Derecho independientemente del Estado no significa destruir la construcción jurídica sobre el concepto estatal, sino ampliar la base de la realidad del Derecho al reconocer que vive también en relaciones que no traen su existencia jurídica de la voluntad del Estado.

El pluralismo jurídico significa la existencia de la vinculación del mundo jurídico y del mundo social. Estos mundos configuran una unidad: El ordenamiento normativo es la situación de interacción entre la sociedad y el Derecho, es decir, el Derecho está formado por la sociedad y la sociedad compuesta por el Derecho. Existe una reciprocidad entre el Derecho y la sociedad y viceversa. Esta unidad normativa es la conjunción de la pluralidad normativa (...Por consiguiente, el ordenamiento jurídico es el conjunto de normas jurídicas válidas formalmente y efectivamente vigentes con contenido imperativo destinado a hacer posible la convivencia organizada de un grupo social en una determinada realidad histórica.

Nuestra definición de ordenamiento jurídico (Derecho positivo) es compatible con la idea de Luhmann sobre el Derecho como un sistema cerrado y como un sistema abierto en el sentido como el anverso y el reverso de una moneda. Vale decir, que el Derecho positivo se explica satisfactoriamente por la vinculación entre experiencia normativa y experiencia jurídica. Las normas jurídicas son las normas sociales porque toda norma jurídica debe tener consenso social y ser legítima. De esta manera, este pluralismo jurídico implica un pluralismo en la ciencia jurídica pura y en la ciencia jurídica aplicada. En la dogmática jurídica pura (teoría jurídica) habrá una pluralidad en las fuentes del Derecho y en la dogmática jurídica aplicada (práctica jurídica) habrá una pluralidad en los mecanismos de prevención y de solución de conflictos jurídicamente relevantes.

Fragmento tomado y adaptado de Morales Rómulo (2003). Dogmática jurídica y sistema jurídico: Aproximaciones a la sociología y Antropología jurídicas

1. De acuerdo con Falzea, al relacionar los ordenamientos jurídicos con diversos sistemas culturales e intereses sociales, éstos podrían:
a) Restringirlos b) Admirarlos c) Supeditarlos d) Innovarlos Valor 2,012 puntos

2. La perspectiva de Bobbio sobre el Derecho, hace referencia a que:
a) El ordenamiento jurídico está conformado por el devenir de las normas
b) Las normas jurídicas existen en función del ordenamiento jurídico
c) Hay normas jurídicas distintas de las normas no jurídicas
d) Cada norma debe ser considerada individualmente Valor 3,988 puntos

3. ¿Cuál de las siguientes características no se relaciona con el aspecto formal del ordenamiento jurídico?
a) El contenido de la norma puede someterse a métodos de interpretación
b) La norma debe contener coherencia y objetividad para su representación simbólica
c) Una norma debe ser compatible con otras normas establecidas en el sistema jurídico
d) Las normas jurídicas se ordenan de forma sistemática y jerárquica Valor 3,010 puntos

4. Del texto se deduce, que la juricidad es un criterio que:
a) Abstrae la experiencia social para estudiarla internamente
b) Elabora proposiciones científicas relacionadas con asuntos político-sociales
c) Establece lo prescrito por la norma jurídica en los temas político-sociales
d) Transforma la experiencia jurídica en trascendencia social Valor 3,990 puntos

5. El ordenamiento jurídico consiste en un sistema de normas jurídicas que:
a) Aplican un conjunto de valores pertenecientes a la convivencia civil
b) Concretan la aplicación de las disposiciones particulares de la experiencia normativa
c) Regulan la conducta social humana en un tiempo y espacio determinados
d) Establecen los principios sistemáticos y supremos del poder ejecutivo Valor 3,995 puntos

6. La teoría jurídica monista implica:

- a) Principios y normas expedidas por el soberano que estén dirigidas a todos los ciudadanos
 b) Sistemas jurídicos diversos para crear ordenamientos independientes del Estado
 c) Políticas opuestas a la existencia de un único sistema jurídico dirigido por el Estado
 d) Un sistema jurídico centralizado y jerarquizado exclusivamente por el Estado Valor 2,005 puntos
7. De la lectura se deduce que un ordenamiento jurídico es válido, cuando el sistema normativo:
 a) Cumple con los requisitos exigidos para su producción y aplicación en la sociedad
 b) Establece los reajustes de las proposiciones jurídicas que explican el sentido normativo
 c) Afianza la teoría jurídica para otorgarle el sentido tanto normativo como social
 d) Flexibiliza las normas establecidas ante las nuevas situaciones de la vida social Valor 3,978 puntos
8. La concepción sobre el ordenamiento jurídico expresada por Ferrara enfatiza:
 a) La exigencia de los elementos configurativos del conjunto de normas
 b) La organización del cuerpo social y de las normas de conducta
 c) El Respeto por la antigua concepción de Derecho objetivo
 d) La obligación de buscarle significación a las normas jurídicas Valor 2,022 puntos
9. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es contraria a la idea de “pluralismo jurídico”?
 a) En un mismo contexto social y geográfico coexisten múltiples ordenamientos y prácticas jurídicas
 b) El Estado es la entidad suprema que ejerce el ordenamiento jurídico sobre un territorio
 c) La sociedad puede generar normas a ser garantizadas por el ordenamiento estatal
 d) El Estado y la sociedad mantienen diversos vínculos de naturaleza normativa Valor 2,989 puntos
10. Para Meneghelli, el Derecho como ordenamiento jurídico históricamente existente, es:
 a) Dialéctico b) Expedito c) Estático d) Mutable Valor 2 puntos
11. Los términos validez y vigencia del ordenamiento jurídico constituyen:
 a) Exigencias de las disposiciones fundamentales que dan origen a las normas
 b) Requerimientos del proceso de elaboración de la norma y su reconocimiento social
 c) Condiciones administrativas y políticas reglamentarias del conjunto normativo
 d) Aspectos relevantes en el ámbito de la juricidad Valor 2,980 puntos
12. La vigencia efectiva de un ordenamiento jurídico en un tiempo y espacio determinado, implica:
 a) La Correlación entre las normas y los comportamientos sociales que las requieren
 b) La relación entre los principios jerárquicos de la norma y las instituciones
 c) El afianzamiento jurídico en la teoría normativa de la experiencia
 d) La civilidad en el sistema cultural relativamente abierto y dinámico Valor 3,020 puntos

Componente II. Ortografía

Instrucción: Seleccione de las cuatro (4) opciones que se le presentan, aquella que contenga la oración escrita correctamente.

13.
 a) Sino lo hubiera defendido el supervisor, lo habrían amonestado
 b) Debes terminar el trabajo sino quieres que te sancione
 c) No me invitaron a mí, sino a mi hermana
 d) Me pregunto sino sería mejor abrir todas las ventanas Valor 3 puntos
14.
 a) Hubieron jóvenes en la presentación del manual práctico de diseño
 b) En la Convención hubieron diversas críticas sobre la legalización de la drogas
 c) No hubieron problemas para comprar alimentos en la plaza
 d) Los asistentes hubieron entendido mal lo que dije sobre las condiciones climáticas Valor 4,001 puntos
15.
 a) He oído de que te casas el viernes con José
 b) Avisaron de que habría una marcha por la libertad
 c) Se convenció de que era un error cambiarse de sitio
 d) Es muy probable de que llueva mañana en Mérida Valor 3,999 puntos

- 16.
- a) Por favor halla la manera de terminar el informe antes de que regrese el jefe
 - b) Espero que te halla gustado mi opinión sobre la seda procedente de la India
 - c) Tal vez halla otra forma de ensamblar la pieza del teléfono
 - d) No creo que halla más nada por hacer en la oficina central
- Valor 3,980 puntos

Componente III. Antónimos

Instrucción: Seleccione de las opciones que se le presentan, la palabra cuyo significado sea opuesto a la propuesta en el enunciado.

17. Inerte
- a) Estéril
 - b) Reactivo
 - c) Exánime
 - d) Regenerado
- Valor 2 puntos
18. Retaliación
- a) Ardid
 - b) Represalia
 - c) Desintegración
 - d) Reconciliación
- Valor 4,020 puntos
19. Enervado
- a) Ajado
 - b) Reforzado
 - c) Exangüe
 - d) Agobiado
- Valor 4,988 puntos
20. Sagaz
- a) Lerdo
 - b) Ladino
 - c) Perspicaz
 - d) Lúcido
- Valor 4,012 puntos

Componente IV. Analogías

Instrucciones: A continuación encontrará dos (2) palabras que se relacionan entre sí. Seleccione entre el par de palabras propuestas, aquel que se asemeje a la relación dada en el enunciado.

21. Revista es a Editor como:
- a) Actor es a Escritor
 - b) Película es a Escenario
 - c) Drama es a Director
 - d) Casilla es a Tablero
- Valor 3,150 puntos
22. Fanatismo es a Odio como:
- a) Igualdad es a Resentimiento
 - b) Segregación es a Integración
 - c) Dulzura es a Amargura
 - d) Apasionamiento es a Intolerancia
- Valor 3,011 puntos
23. Ciertamente es a Seguramente como:
- a) Probablemente es a Supuestamente
 - b) Raramente es a Generalmente
 - c) Incidentalmente es a Fortuitamente
 - d) Necesariamente es a Insólitamente
- Valor 3,850 puntos
24. Timón es a Automóvil como:
- a) Tiranía es a Despotismo
 - b) Democracia es a Comunismo
 - c) Ley es a Ciudadano
 - d) Altar es a Iglesia
- Valor 4 puntos

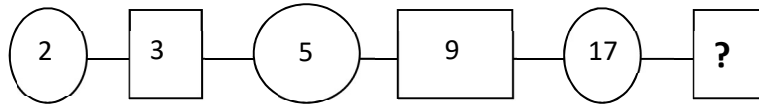
ÁREA DE RAZONAMIENTO BÁSICO

Instrucción: A continuación encontrará cinco (5) ítems del área de razonamiento básico. Lea cuidadosamente los enunciados y de las alternativas que se le presentan, seleccione la correcta.

25. Mi tía Sara es hermana de la segundogénita de mi abuelo. Miriam es hermana de mi tía, pero no es mi tía ¿Quién es Miriam?
- a) Mi abuela
 - b) Mi madre
 - c) Mi tía
 - d) Mi hermana
- Valor 2,997 puntos

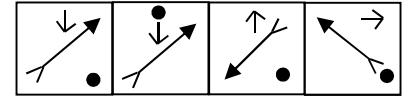
26. Indique el número que, por lógica completa la serie:

- a) 26
- b) 41
- c) 35
- d) 33



Valor 4 puntos

27. Observe la siguiente secuencia y de las propuestas signadas con a, b, c y d seleccione la que represente el lugar de la interrogante



a)

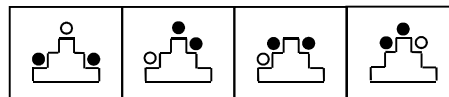
Valor 4,011 puntos

28. Fui con mis amigos a recoger manzanas al huerto. Las pusimos todas en una cesta, aunque eran de 3 calidades distintas. Al volver a casa, decidimos hacer un juego. Con los ojos vendados, teníamos que tomar por turnos de la cesta dos manzanas del mismo tipo ¿Cuántas manzanas era necesario tomar para tener dos de la misma calidad?

- a) 3 manzanas
- b) 6 manzanas
- c) 2 manzanas
- d) 4 manzanas

Valor 4,989 puntos

29. Observe la siguiente secuencia, seleccione la opción que represente el lugar de la interrogante



a)

b)

c)

d)

Valor 4,003 puntos

FIN DE LA PRUEBA



S E C R E T A R Í A
OFICINA DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL
UNIDAD DE ADMISIÓN

Nº DE PREGUNTA	RESPUESTAS
1.	D
2.	B
3.	A
4.	C
5.	C
6.	D
7.	A
8.	B
9.	B
10.	D
11.	B
12.	A
13.	C
14.	D
15.	C

Nº DE PREGUNTA	RESPUESTAS
16.	A
17.	B
18.	D
19.	B
20.	A
21.	C
22.	D
23.	A
24.	C
25.	B
26.	D
27.	A
28.	D
29.	B